

0572-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y siete minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Pueblo Soberano (PPSO), en el cantón de Talamanca, de la provincia de Limón.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento, se determina que el partido Pueblo Soberano (PPSO), celebró -de manera presencial- el día diecinueve de octubre del año dos mil veintidos, la asamblea del cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. No se omite indicar que, en ese acto la agrupación política aportó la carta de aceptación original de los señores José Ponce Vanegas, cédula de identidad n.º 503490208, Eleander Orozco Díaz, cédula de identidad n.º 701480616, Ana Isabel Ruiz Matarrita, cédula de identidad n.º 502230085 y Carmen Aguilar Rodríguez, cédula de identidad n.º 700820121; asimismo, en fecha veintiséis de octubre del presente año, el partido político de cita presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación al puesto del señor Daniel Obed Ortiz Ramirez, cédula de identidad n.º 701740468; ya que en la asamblea de marras, las designaciones de todas las personas supra citadas se dieron en ausencia. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**  
**CANTON TALAMANCA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602200994	HUBER LOPEZ JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
701480616	ELEANDER OROZCO DIAZ	TESORERO PROPIETARIO
502230085	ANA ISABEL RUIZ MATARRITA	PRESIDENTE SUPLENTE
900660397	JOHNNY CASTRO QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
503490208	JOSE PONCE VANEGAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701660512	ARYERIE BERROCAL VIALES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502230085	ANA ISABEL RUIZ MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701740468	DANIEL OBED ORTIZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602200994	HUBER LOPEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900660397	JOHNNY CASTRO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700820121	CARMEN AGUILAR RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
701480616	ELEANDER OROZCO DIAZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto a la señora **Abigail Quiroz Salazar**, cédula de identidad n.º 703120442, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, ya que presenta doble militancia por haber sido designada por el partido Acción Ciudadana (PAC), como fiscal propietaria del cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, en la asamblea celebrada en fecha cuatro de julio del año dos mil veintiuno, nombramiento que fue acreditado mediante auto n.º 2282-DRPP-2021 de las diez horas ocho minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno. Para subsanar la inconsistencia referida, deberá constar ante este Departamento la dimisión de la señora Quiroz Salazar al partido Acción Ciudadana (PAC); de lo contrario deberá el partido Pueblo Soberano (PPSO), celebrar una nueva asamblea en el cantón de Talamanca y designar los cargos en mención, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de acreditar los cargos del secretario propietario del Comité Ejecutivo y un delegado territorial propietario, del cantón de Talamanca, de la provincia de Limón, por el partido Pueblo Soberano (PPSO).

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *Reglamento* supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq  
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano (PPSO)  
Ref nº: S 3458, 3578, 3744-2022